



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

D E C R E T O

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

07071577

Montevideo, 26 OCT. 2009

VISTO: la gestión del Comando General de la Armada a efectos de la aprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Bienestar Naval.-----

CONSIDERANDO: I) que las actividades que se mencionan en el Reglamento resultan adecuadas a los requerimientos y exigencias de la Institución.-----

II) que es necesario contar con una normativa que regule las actuaciones de las partes involucradas.-----

III) que la aplicación de la reglamentación propuesta no generará costos al Estado.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el Decreto 99/007 de 20 de marzo de 2007 y a lo informado por las Asesorías Letradas del Comando General de la Armada y del Ministerio de Defensa Nacional.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

D E C R E T A:

ARTICULO 1ro.- Apruébase el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Bienestar Naval, el que figura en los Anexos adjuntos 1 y 2, los cuales se consideran parte integrante del presente Decreto.-----

ARTICULO 2do.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

DR. GONZALO FERNANDEZ

DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Anexo 1

Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Dirección de Bienestar Naval.-----

1. Misión.-----

Planificar, asesorar y ejecutar actividades en áreas tales como vivienda, educación, recreación, asesoramiento legal y social con el fin de mejorar la calidad de vida del personal de la Armada Nacional.-----

2. Funciones generales.-----

2.1 Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar las actividades de apoyo al personal de la Armada Nacional y sus familiares en las áreas de asistencia legal y social, educación inicial, recreación y solución habitacional siempre y cuando estén de acuerdo con las competencias específicas del Servicio de Viviendas de las Fuerzas Armadas, dependiente de la Dirección General de los Servicios de las Fuerzas Armadas, así como del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.-----

2.2 Ejecutar las políticas emanadas de la Dirección General de los Servicios Sociales del Ministerio de Defensa Nacional, así como contribuir a los lineamientos en materia de beneficios, asistencia y prestaciones en coordinación con los establecidos por el Mando Naval.-----

3. Estructura Orgánica.-----

3.1 Organigrama, según Anexo 2.-----

3.2 Unidades Administrativas. Las funciones y relaciones orgánicas de los componentes indicados en el organigrama son:-----

3.2.1 Director.-----

El Director de Bienestar Naval será un Oficial Superior.-----

3.2.1.1 Relaciones.-----

Depende de: Director General de Personal Naval.-----

Supervisa a: Subdirector, Oficiales Asistentes y Asesores.--

Funciones.-----

Conducir y administrar los recursos asignados para garantizar la ejecución de las actividades planificadas y el desarrollo de proyectos orientados al bienestar del personal naval y su familia.-----

3.2.2 Subdirección.-----

El Subdirector será un Capitán de Fragata.-----

3.2.2.1 Relaciones.-----

Depende de: Director.-----

Supervisa a: Jefes de División.-----

3.2.2.2 Funciones.-----

Conducir, coordinar y supervisar las actividades de las Divisiones. Asesorar al Director acerca del cumplimiento de las actividades y funcionamiento general de la Unidad. Supervisar la disciplina, la moral y el adiestramiento del personal asignado.-----

3.2.3 Divisiones.-----

3.2.3.1 División Servicios.-----

El Jefe de la División será un Teniente de Navío o Alférez de Navío.-----

3.2.3.1.1 Relaciones.-----

Depende de: Subdirector.-----

Supervisa a: personal asignado.-----

3.2.3.1.2 Funciones.-----

Administrar los recursos para asegurar el funcionamiento de la Unidad. Administrar y actualizar los registros y



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

documentación que requiere el funcionamiento de la Dirección en las áreas de personal, administración y mantenimiento.---

3.2.3.2 División Asesoramiento Legal y Social.-----

El Jefe de la División será un Teniente de Navío o Alférez de Navío.-----

3.2.3.2.1 Relaciones.-----

Depende de: Subdirector.-----

Supervisa a: Jefes de Departamento.-----

3.2.3.2.2 Funciones.-----

Coordinar y supervisar la asistencia en las áreas de Asesoramiento Legal y Social incluyendo las de apoyo para los familiares del personal que se encuentra en misión en el extranjero.-----

3.2.3.3 División Beneficios Sociales.-----

El Jefe de la División será un Teniente de Navío o Alférez de Navío.-----

3.2.3.3.1 Relaciones.-----

Depende de: Subdirector.-----

Supervisa a: Jefes de Departamento.-----

3.2.3.3.2 Funciones.-----

Coordinar y supervisar las actividades pedagógicas y de recreación. Gestionar y asesorar en soluciones habitacionales. Coordinar el servicio fúnebre.-----





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Anexo 2

Organigrama. Los componentes de la Organización hasta el nivel de Divisiones son:



